

Jueves, 23 de marzo de 2006

OBJETO. Conforme lo dispuesto en los Art. 591 y siguientes del Código de Comercio y 821 del Código de Procedimiento Civil, solicita la Exhibición de los bienes prendados constantes en el contrato de Prenda Industrial Abierta.

TRAMITE. Especial

CUANTÍA. Indeterminada

FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 25 de enero del 2006.

NUMERO DE CAUSA: 70-2006;

DOMICILIO LEGAL. - Casilla Judicial No. 666 Dra. María Eugenia Donoso

TRAMITA: Dra. Lizbeth Ron

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricio Vaca Quijano (Providencia)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 10 de Febrero del 2006, las 15h52.- **VISTOS.** - La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura en virtud de la razón de sorteos por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia el señor Richard Henry Bernys Cumba, en calidad de representante de la Compañía Importadores Máximos S.A. IMAX, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 821 del Código de Procedimiento Civil, en el término de tres días de citado y a las nueve horas exhiba en esta judicatura los bienes muebles que se encuentran constituidos en Prenda Industrial Abierta a favor de la entidad actora, cuyas características constan del contrato adjunto.- En mérito al juramento rendido, conforme lo establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al señor Richard Henry Bernys Cumba en calidad de representante de la COMPAÑÍA IMPORTADORES MÁXIMOS S.A. IMAX, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor y la calidad en la que comparece.- Agréguese la documentación que se adjunta. Notifíquese.

Dr. Patricio Vaca Quijano

Cambio Mena: ME

OBJETO: Con fundamento en los art. 1697, 1704, y 1706 del Código de Comercio, el actor pide se deje sin efecto la nulidad de la escritura pública realizada por José Pérez Oliva Basha Cafir y su representante del Consuelo Custodio Cuatrecasas Torrelli.

TRAMITE. Ordinario

CUANTIA: Por su naturaleza es indeterminada

CITACIONES: Por el actor demandado Guzmán Pérez Oliva.

NOTIFICACIONES: Judicial No. 1742 del 2006, las 08:00

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 20 de febrero del 2006, las 08:00

TOS: Avoco conocimiento de la presente causa por el actor. En mérito a lo que el juez suplente del Décimo Primero con oficio No. 121 de 24 de enero del 2006, Agréguese al expediente lo que antecede, en lo principal, la demanda es clara, precisa y cumple con los requisitos procesales, aceptándola a trámite se ordena la demanda y se cita a GUILLERMO OLIVA, por la virtud del juramento por la actora, conforme al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en su vigencia, a med Basha Cafir Consuelo Custodio mediante comparencia al señor Teniente Fiscal de la parroquia de Dr. Jorge Macho y Señor Hugo B. Oficinas de la Notaría del Cantón de Quito, que dentro de los quince días de testen la demanda, notando las excepciones y perentorias y perentorias se creyeren las prevenciones. Téngase en cuenta la señoría Procurador del Estado, en la Dr. Jorge Borja abogado del Estímulo Mena, que dos en sus resp-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA MOREANO & ESCALANTE ASOCIADOS CIA. LTDA. POR EL DE MORGAN INTERNACIONAL AUDITORES CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS

- 1. ANTECEDENTES.**- La compañía MOREANO & ESCALANTE ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de junio del 2005, aprobada mediante Resolución No.2963 de 22 de julio del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto del 2005.
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía MOREANO & ESCALANTE ASOCIADOS CIA. LTDA. por el de MORGAN INTERNACIONAL AUDITORES CIA. LTDA. y reforma del estatuto otorgada el 17 de febrero del 2006 ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ. 0912 de 14 MAR. 2006.
- 3. OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Luis Arturo Moreano Ordóñez, en su calidad de Gerente, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. de 14 MAR. 2006, aprobó el cambio de nombre de la compañía MOREANO & ESCALANTE ASOCIADOS CIA. LTDA. por el de MORGAN INTERNACIONAL AUDITORES CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía MOREANO & ESCALANTE ASOCIADOS CIA. LTDA. por el de MORGAN INTERNACIONAL AUDITORES CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 14 MAR. 2006.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AG/2046136/f